



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BURGOS, CELEBRADA EL DÍA 19 DE MAYO DE 2023

En la Muy Noble, Muy Más Leal y Muy Benéfica Ciudad de Burgos, Cabeza de Castilla, Cámara Regia y Primera en la Voz y en la Fe, siendo las ocho y treinta, del día **19 de mayo de 2023**, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa citación cursada al efecto, los Señores/as de esta Corporación municipal de Burgos:

ASISTENTES

Daniel de la Rosa Villahoz	Presidente
Nuria Barrio Marina	Concejala-Portavoz
David Jurado Pajares	Concejal
Daniel Garabito Lopez	Concejal
Blanca Luisa Carpintero Santamaria	Concejala
Maria Dolores Ovejero Cámara	Concejala
Sonia Rodríguez Cobos	Concejala
Levi Moreno Peláez	Concejal
Josue Temiño Cantero	Concejal
Adolfo Diez Lara	Concejal
Aida Estrella Paredes Garcia	Concejal
Andrea Ballesteros Palacios	Concejala-Portavoz
Cesar Barriada Herbosa	Concejal
Carolina Alvarez Delgado	Concejala
Cesar Antonio Rico Ruiz	Concejal
Maria Isabel Bringas Lopez	Concejala
Angel Luis Martin Rivas	Concejal-Portavoz
Fernando Martinez-Acitores Puig	Concejal
Margarita Arroyo Hernández	Concejala-Portavoz
Isabel Trinidad Arribas Arribas	Concejala
Vicente Marañón De Pablo	Concejal-Portavoz



Maria Rosario Perez Pardo	Concejala
Rosa Maria Niño Salas	Concejala
Miguel Celso Balbás Varona	Concejal
Carolina Blasco Delgado	Concejala

Asisten también

Francisco Javier Pindado Minguela	Secretario General del Pleno
Javier Gallo Teran	Vicesecretario General
Angel León Rodriguez	Viceinterventor

EXCUSAN SU ASISTENCIA:

Jorge Berzosa Alonso De Linaje	Concejal
Julio Rodriguez Vigil Junco	Concejal
Isidoro Aragón Sanchez	Interventor

ORDEN DEL DÍA

1. Secretaría Municipal. Referencia: 1/2023/REGMC-SEC.

Renuncia al Acta de Concejal de don Julio Rodríguez-Vigil Junco

Con fecha 28 de abril de 2023, el concejal D. Julio Rodríguez-Vigil Junco ha presentado escrito por el que ha manifestado su renuncia a su condición de Concejal del Ayuntamiento de Burgos.

Se deja constancia del hecho de que la correspondiente vacante se produce en el momento en que el Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la misma, esto es, a una semana vista del fin del mandato de la actual Corporación, por lo que la misma no podrá ya ser cubierta, cumpliendo todos los requisitos reglamentarios, por la siguiente persona a quien hubiera correspondido hacerlo de entre las integrantes de la lista presentada por el Partido Ciudadanos en las elecciones municipales de 2019 y que quedó reflejada en el Certificado de la Junta Electoral de Zona de Burgos publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos núm. 81, de 30 de abril de 2019.

Abierto debate, intervienen en doble turno el Sr. Marañón de Pablo y la Sra. Blasco Delgado y en un único turno el Sr. Martin Rivas y De la Rosa Villahoz, con el detalle que queda recogido en el Video-Acta:

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/74400



2. Intervención de Vicente Marañón De Pablo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/117700

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/369829

4. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/375019

5. Intervención de Vicente Marañón De Pablo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/422300

6. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/497519

7. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/499270

8. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/535940

9. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/559430

10. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/579230

11. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/605810

12. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/608364

13. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/619261

14. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/657600

15. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/691602

16. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/697018

17. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/697952

18. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/701571

19. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/707850

20. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/709060

21. Intervención de Francisco Javier Pindado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/713659

22. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/716159

A la vista de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento toma conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Excmo. Ayuntamiento de Burgos presentada por Julio Rodríguez-Vigil Junco, elegido dentro de la lista del Grupo Ciudadanos en las últimas elecciones municipales celebradas el día 26 de mayo de 2019, convocadas por Real Decreto n.º 209/2019 de 1 de abril, del Ministerio de la Presidencia.

2. Secretaría Municipal. Referencia: 5/2023/PLENO

Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023 y de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/743029

Se aprobó por unanimidad de los Sres. Corporativos, esto es, con los votos favorables de los 11 Corporativos del Grupo Socialista, de los 4 Corporativos del Grupo Ciudadanos, de los 5 Corporativos presentes del Grupo Popular, de los 2 Corporativos del Grupo VOX, de las dos Corporativas del Grupo En Burgos Podemos y de la Concejal no adscrita doña Carolina Blasco Delgado, lo que hace un total de 25 votos a favor, las actas de la sesión ordinaria celebrada el día 21 de abril de 2023 y de la Sesión Extraordinaria celebrada el día 2 de mayo de 2023.

3. Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería. Referencia: 1/2023/MORO-OGT

Dación de Cuenta del informe de morosidad del Primer Trimestre de 2023

Se da cuenta quedando el Pleno de la Corporación enterado del informe de Morosidad del Primer Trimestre de 2023.

Abierto debate, intervienen en doble turno las Sras. Blasco Delgado, Arroyo Hernández y



Ballesteros Palacios y el Sr. Jurado Pajares, con el detalle que queda recogido en el Vídeo-Acta:

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/758889

2. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/774220

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/816900

4. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/819240

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/914830

6. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/924629

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/1217750

8. Intervención de David Jurado Pajares

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/1220880

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/1501650

10. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/1508339

11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/1542750

12. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/1546119

13. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/1632000

14. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/1633500

15. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/1716089



16. Intervención de David Jurado Pajares

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/1718490

17. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/1723490

18. Intervención de David Jurado Pajares

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/1726089

4. Órgano de Gestión Tributaria y Tesorería. Referencia: 3/2023/ORDENANZA

Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 218, reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros

El Pleno conoce dictamen, suscrito por el Concejal Delegado de Hacienda, proponiendo, en aplicación de lo establecido en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y en el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 218, reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros conforme al siguiente Proyecto aprobado en su momento por la Junta de Gobierno Local (donde se reflejan las variaciones efectuadas de forma resaltada):

NÚMERO 218

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS

ÍNDICE. –

I. – Preceptos generales.

Artículo 1.-

II. – Hecho imponible.

Artículo 2. –

III. – Devengo.

Artículo 3. –

IV. – Sujeto pasivo.

Artículo 4. –

V. – Cuotas tributarias.

Artículo 5. –

VI. – Exenciones y bonificaciones.



Artículo 6. – Bonificación a pensionistas o jubilados mayores de 60 años, discapacitados o mayores de 60 años sin ingresos.

Artículo 7. – Bonificación a familias numerosas.

Artículo 8. – Bonificación Social.

Artículo 9. – Bonificación Joven.

VII. – Normas de gestión.

Artículo 10. –

Artículo 11. –

Artículo 12. –

Artículo 13. –

Artículo 14.-

Artículo 15.-

Disposiciones finales

I.- PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. –

El presente texto se aprueba en ejercicio de la potestad reglamentaria y tributaria reconocida al municipio de Burgos –en su calidad de Administración Pública de carácter territorial– en los artículos 4.1 a) y b) y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 15 a 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y Disposición Adicional Cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

II.- HECHO IMPONIBLE

Artículo 2. –

Constituye el hecho imponible de esta Tasa la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros en el Municipio de Burgos.

III.- DEVENGO

Artículo 3. –

La obligación de contribuir nacerá desde el momento en que se inicie la prestación del servicio.

IV.- SUJETO PASIVO

Artículo 4. –



Son sujetos pasivos de esta Tasa quienes se beneficien de los servicios de transporte urbano de viajeros en el Municipio de Burgos.

V.- CUOTAS TRIBUTARIAS

Artículo 5. –

Las cuotas tributarias de la Tasa regulada en esta Ordenanza se ajustarán a las siguientes Tarifas:

Tarifas. –

- a) Billete ordinario, por viaje: 1,20 euros.
- b) Tarifa reducida: Jubilados o pensionistas mayores de 60 años, discapacitados, mayores de 60 años sin ingresos, familias numerosas, Bono social (desempleados o personas con sueldo precario): **0,06** euros.

b.1) Mayores de 65 años: GRATIS.

- c) Bonobur (tarjeta sin contacto), por cada viaje: **0,24** euros.

d) Servicio nocturno "Búho":

Billete ordinario: 1,50 euros.

Bonobur (tarjeta sin contacto), por cada viaje: **0,28** euros.

Tarifa reducida: Jubilados o pensionistas mayores de 60 años, discapacitados, mayores de 60 años sin ingresos, familias numerosas, Bono social (desempleados o personas con sueldo precario): **0,28** euros.

- e) Bono Joven (hasta 26 años, incluidos), por viaje: **0,13** euros.
- f) Niños/as hasta 12 años incluidos: Gratis
- g) Gastos de emisión o reposición del Bonobur: 2,00 euros.

VI.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 6. –

Bonificación a pensionistas o jubilados mayores de 60 años, discapacitados o mayores de 60 años sin ingresos.

6.1. Tendrán derecho a la concesión de la tarjeta de tarifa reducida:

a) Los pensionistas no dados de alta en ninguna actividad o régimen laboral, ni en situación asimilada al alta o jubilados al 100% de cualquier centro oficial (INSS, MUFACE, ISFAS, FONAS, etc.) mayores de 60 años.

b) Las personas mayores de 60 años que no perciban ningún tipo de ingreso por rendimiento de trabajo.



c) Los pensionistas por el concepto de Incapacidad Permanente Total, Incapacidad Permanente Absoluta o Gran Invalidez, sin límite de edad.

d) Los discapacitados físicos, psíquicos o sensoriales, con al menos un 33 por 100 de discapacidad.

6.2. Para la obtención de las tarjetas de tarifa reducida todos los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Estar empadronados en el Ayuntamiento de Burgos como vecinos.

b) No superar dos veces el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), a que se refiere el artículo 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26), por todos los ingresos brutos mensuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior del solicitante, o en su caso en la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria

c) Estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales.

6.3. Los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, los siguientes justificantes:

a) Certificado de todas las pensiones que se perciban, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social. (c/ Vitoria, 16 y avda. Eladio Perlado, frente al Centro de Salud).

b) Certificado emitido por otros organismos oficiales, en su caso si da lugar.

c) Certificado discapacidad, en su caso.

d) Las personas menores de 65 años deberán aportar también el informe de su vida laboral actual, con fecha no anterior a 3 meses antes de la finalización del plazo de solicitud de la tarifa reducida (Tesorería General: C/ Vitoria, 16, o avda. Eladio Perlado, frente al Centro de Salud), fotocopia de su última nómina o nóminas (si está trabajando actualmente, en caso de discapacidad o incapacidad permanente total).

e) Una fotografía de carné actual y en color.

f) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

g) Documento de autorización al SAMYT para la consulta de datos de carácter fiscal. Para discapacitados menores o mayores dependientes fiscalmente de tutores, cumplimentar además los datos fiscales de éstos.

Artículo 7. –

Mayores de 65 años

7.1. Tendrán derecho a la concesión de la tarjeta de tarifa gratuita:

a) Las personas mayores de 65 años que cumplen con los criterios fijados en el apartado 2.2. b) de este artículo.



7.2. Para la obtención de las tarjetas de tarifa gratuita todos los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

a) Estar empadronados en el Ayuntamiento de Burgos como vecinos.

b) El conjunto de la Unidad Familiar no podrá superar el 1,3 de los ingresos determinados en el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), a que se refiere el artículo 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26), por todos los ingresos brutos mensuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior del solicitante, o en su caso en la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en función del número de miembros de la misma, tal y como se muestra a continuación:

1 miembro: 1,3 IPREM.

2 miembros: 1,3 IPREM + 25%.

3 miembros: IPREM + 55%.

4 miembros: IPREM +85%.

5 miembros: IPREM + 115%.

6 miembros: 1,3 IPREM + 145%.

7 miembros: 1,3 IPREM + 175%.

8 miembros: 1,3 IPREM + 205%

9 miembros: IPREM + 235%.

10 miembros: 1,3 IPREM + 265%.

Por cada unidad familiar que supere los 10 integrantes se seguirá la secuencia numérica fijada en el párrafo anterior por cada miembro adicional.

c) Estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales.

7.3. Los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, los siguientes justificantes:

a) Certificado de todas las pensiones que se perciban, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (c/ Vitoria, 16 y avda. Derechos Humanos, frente al Centro de Salud).

b) Una fotografía de carné actual y en color.

c) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

d) Fotocopia del libro de familia.

e) Certificado de la declaración sobre la renta de las personas físicas del año anterior.

f) Copia de documentación acreditativa de la situación familiar (nulidad, divorcio, separación legal, familias monoparentales, etc.)



- g) Documentación acreditativa de no percibir pensión alimenticia, en su caso.
- h) Documento de autorización al SMYT para la consulta de datos de carácter fiscal. Para discapacitados menores o mayores dependientes fiscalmente de tutores, cumplimentar además los datos fiscales de éstos.

Artículo 8. –

Bonificación a familias numerosas.

8.1. Tendrán derecho a la concesión de tarjeta de tarifa reducida:

Los miembros de la familia numerosa, general o especial, o integrantes de las familias equiparadas a la misma, que tenga reconocida dicha condición, y cumplan los requisitos exigidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas, mientras duren los efectos del título acreditativo de citada condición.

8.2. Para la obtención de las tarjetas de tarifa reducida de familia numerosa especial y general, todos los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Estar todos los miembros de la familia, empadronados en el Ayuntamiento de Burgos como vecinos.
- b) Tener reconocida la condición de familia numerosa.
- c) Estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales.
- d) Que los ingresos de la unidad familiar por todos los conceptos, no excedan de 5 veces y medio el Indicador Público de Renta de efectos Múltiples (IPREM), incrementándose este límite en el equivalente al IPREM por cada hijo a cargo, a partir del cuarto inclusive, con las particularidades recogidas en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas.

8.3.- Los miembros de la familia numerosa general o especial interesados deberán aportar, junto con la solicitud oficial que se les entregará en las oficinas del Servicio, la siguiente documentación:

- Fotocopia autenticada del título oficial que reconozca la condición de familia numerosa, expedida por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, u otra, debidamente actualizada.
- Una fotografía de carné actual, en color, de todos los miembros de la familia numerosa, mayores de doce años.
- Fotocopia del D.N.I. de todos ellos.

Documento de autorización del SAMYT para que pueda recabar datos de carácter fiscal, con los datos de cada uno de los miembros de la entidad familiar mayores de dieciocho años.

8.4. Las bonificaciones de las familias numerosas se solicitarán únicamente una vez, y estarán en vigor durante el tiempo que esté en vigor el Título de Familia Numerosa, siempre y cuando los interesados cumplan los requisitos exigidos por la Ordenanza vigente, debiéndose renovar dicha bonificación a la vez que se renueve el mencionado Título.



Artículo 9. –

Bonificación Social.

9.1. Tendrán derecho a la concesión de la tarjeta de tarifa reducida:

- a) Los desempleados que no perciban ningún tipo de ingreso.
- b) Las personas con sueldos precarios, entendiéndose por este concepto aquellas personas que cumplen con los criterios fijados en el apartado 2. b) de este artículo.

9.2. Para la obtención de las tarjetas de tarifa reducida todos los solicitantes deberán reunir las condiciones siguientes:

- a) Estar empadronados en el Ayuntamiento de Burgos como vecinos.
- b) El conjunto de la Unidad Familiar no podrá superar el 1,3 de los ingresos determinados en el indicador público de renta de efectos múltiples (IPREM), a que se refiere el artículo 2.2.b) del Real Decreto Ley 3/2004, de 25 de junio (BOE del 26), por todos los ingresos brutos mensuales, computándose para ello todas las rentas incluidas en la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior del solicitante, o en su caso en la información obrante en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en función del número de miembros de la misma, tal y como se muestra a continuación:

- 1 miembro: 1,3 IPREM.
- 2 miembros: 1,3 IPREM + 25%.
- 3 miembros: 1,3 IPREM + 55%.
- 4 miembros: 1,3 IPREM + 85%.
- 5 miembros: 1,3 IPREM + 115%.
- 6 miembros: 1,3 IPREM + 145%.
- 7 miembros: 1,3 IPREM + 175%.
- 8 miembros: 1,3 IPREM + 205%.
- 9 miembros: 1,3 IPREM + 235%.
- 10 miembros: 1,3 IPREM + 265%.

Por cada unidad familiar que supere los 10 integrantes se seguirá la secuencia numérica fijada en el párrafo anterior por cada miembro adicional.

- c) Estar al corriente, en su caso, en el pago de las tasas o impuestos municipales.
- d) Para los solicitantes que estén en situación de desempleo, se deberá acreditar su condición de desempleado.

9.3. Los interesados deberán aportar, junto con la solicitud, los siguientes justificantes:



- a) Certificado de todas las pensiones que se perciban, expedido por el Instituto Nacional de la Seguridad Social (c/ Vitoria, 16 y avda. Eladio Perlado, frente al Centro de Salud).
- b) Certificado emitido por otros organismos oficiales, en su caso si da lugar.
- c) Las personas desempleadas deberán aportar también el informe de su vida laboral actual, con fecha no anterior a 3 meses antes de la finalización del plazo de solicitud de la tarifa reducida (Tesorería General: C/ Vitoria, 16, o avda. Eladio Perlado, frente al Centro de Salud), fotocopia de su última nómina o nóminas (si está trabajando actualmente, en caso de discapacidad o incapacidad permanente total) así como la tarjeta de la oficina de empleo.
- d) Una fotografía de carné actual y en color.
- e) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- f) Fotocopia del libro de familia.
- g) Certificado de la declaración sobre la renta de las personas físicas del año anterior.
- h) Copia de documentación acreditativa de la situación familiar (nulidad, divorcio, separación legal, familias monoparentales etc.)
- i) Documentación acreditativa de no percibir pensión alimenticia, en su caso.
- j) Documento de autorización al SAMYT para la consulta de datos de carácter fiscal. Para discapacitados menores o mayores dependientes fiscalmente de tutores, cumplimentar además los datos fiscales de éstos.

Artículo 10. –

Bonificación Joven.

10.1. Tendrán derecho a la concesión de la tarjeta de tarifa reducida, las personas hasta 26 años (de 13 a 26 años incluidos)

10.2. Los interesados deberán aportar, junto con la solicitud:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Fotografía de carné actual, original y en color.
- c) Justificante del abono de los gastos de la emisión de la tarjeta en la entidad bancaria que se indique.

Artículo 11. –

Tarifa gratuita para niños menores de 12 años (incluidos).

11.1. Tendrán derecho a la concesión de la tarjeta de tarifa gratuita, los menores de 12 años, éstos incluidos.

11.2. Los interesados deberán aportar, junto con la solicitud.

- a) Fotocopia del DNI



- b) Fotografía de carné actual, original y en color
- c) Justificante del abono de los gastos de la emisión de la tarjeta en la entidad bancaria que se indique.

VII.- NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 12. –

Este servicio se presta directamente por el Ayuntamiento mediante órgano especial de administración dependiente del mismo, a través del "Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes", a quien corresponde la realización de las gestiones oportunas para la correcta aplicación de esta Ordenanza.

Artículo 13. –

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público o la actividad administrativa no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 14. –

El pago de la Tasa se efectuará:

- a) En el momento de presentación al usuario del correspondiente billete o pasaje que le faculta para el recorrido de que se trate. El precio del billete ordinario se abonará directamente en el autobús con las monedas metálicas de 1 y 2 euros, y con las de 1, 2, 5, 10, 20 y 50 céntimos de euro, admitiéndose papel moneda exclusivamente de 5 euros.
- b): En el momento de solicitud de los correspondientes Bonobur, en las oficinas de gestión facultadas al efecto por el Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 15. –

Están exentos del pago de la tasa los menores de 12 años (de 0 a 12 años incluidos).

DISPOSICIONES FINALES

Primera. – En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, regirán las normas de la Ley General Tributaria, de la Ordenanza Fiscal General y las disposiciones que, en su caso, se dicten para su aplicación.

Segunda. – La presente ordenanza, cuyo texto refundido fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día fecha 21 de septiembre de 2012, una vez publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 189, de 5 de octubre de 2012, entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Tercera. – La citada ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2014. Una vez publicada esta modificación, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.



Cuarta. – La citada ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de julio de 2017. Una vez publicada esta modificación, entrará en vigor el día 1 de septiembre de 2017, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Quinta. – La citada ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de octubre de 2020. Una vez publicada esta modificación, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Sexta. – *La citada ordenanza ha sido modificada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2023. Una vez publicada esta modificación, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa”.*

Hecho lo cual y, abierto debate, intervienen en un único turno la Sra. Arroyo Hernández y, en doble turno, la Sra. Blasco Delgado y los Sres. Moreno Peláez, Martín Rivas, Barriada Herbosas y De la Rosa Villahoz, con el detalle que viene recogido en el Vídeo-Acta:

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/1789589

2. Intervención de Levi Moreno Peláez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/1810390

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/1870450

4. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/1878589

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/2008200

6. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/2012320

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/2043450

8. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/2045140

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/2212150

10. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/2216599



11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/2438080

12. Intervención de Levi Moreno Peláez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/2615599

13. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/2689120

14. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/2691650

15. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/2743950

16. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/2754250

17. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/2867349

18. Intervención de Cesar Barriada Herbosa

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/2870087

19. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/2984779

Sometido el asunto a votación, **se aprobó por mayoría**, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos, los 5 Concejales presentes del Grupo Popular y las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, que suman un total de 22 votos favorables; la abstención de los 2 Concejales del Grupo VOX y de la Concejala no adscrita doña Carolina Blasco Delgado, que suman 3 abstenciones y ningún voto en contra, acordándose en consecuencia:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal nº 218, reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros, en los términos indicados.

Segundo. - Exponer al público. mediante anuncio en el B.O.P., el texto inicialmente aprobado, durante treinta días, a efectos de la presentación de sugerencias y reclamaciones.

Tercero. - Finalizado el período de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando las modificaciones a que se refiera el acuerdo inicial. En el caso de que



no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Cuarto. - Los acuerdos definitivos y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

Terminada la votación se ausenta de la Sesión el Sr. Garabito López.

5. Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Referencia: 3/2020/PLA-FOM.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle del Sector S-17.02 "El Sifón" promovido por la Promotora Fuente Lamora, S.L.

El Pleno conoce dictamen suscrito por la Vicepresidenta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda:

"Con fecha 10 de mayo de 2023, el Jefe del Departamento Jurídico y de Suelo de la Gerencia Municipal de Urbanismo emitió informe sobre el Estudio de Detalle, cuyo tenor se transcribe a continuación:

Antecedentes Administrativos

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2022, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle en el Sector S-17.02 "El Sifón", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, promovido por Promotora Fuente Lamora, S.L., según documento registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 19 de septiembre de 2022 con el número 47969 (entrada en la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el día 20 de septiembre de 2022 con el número 1035), con la condición de corregir un error detectado en el documento previamente a la aprobación definitiva, así como someter este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en los medios de difusión correspondientes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

El día 8 de noviembre de 2022 se publicó en la página web del Ayuntamiento, el día 15 de noviembre de 2022 se publicó en el BOCYL nº 220 y el día 24 de noviembre de 2022 en la prensa local. Vencido el plazo de información pública no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares.

Solicitados los informes sectoriales conforme establece el artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se han recibido en el Ayuntamiento de Burgos los siguientes informes:

- Informe emitido por la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León, con fecha de registro general de entrada 28112022 y nº 63925, en el



que se concluye que la modificación se encuentra entre los supuestos excluidos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

- Informe emitido por la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, con fecha de registro general de entrada 9/01/2023 y nº 760, en el que se notifica el Acuerdo adoptado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León en sesión celebrada el día 22/12/2022 en el sentido de informar favorablemente el citado Estudio de Detalle.

- Informe emitido por la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, con fecha de registro general de entrada 27/12/2022 y nº 69110, en el que se concluye que el informe es favorable.

- Informe emitido por la Confederación Hidrográfica del Duero, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, con fecha de registro general de entrada el día 29 de diciembre de 2022 y nº 1566, en el que se concluye que se informa favorablemente, siempre que se cumplan los condicionantes expuestos en el informe.

- Informe emitido por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, con fecha de registro general de entrada 1/01/2023 y nº 2644, en el que se informa que procede continuar con la tramitación con indicación de que se debe corregir y completar el documento según lo indicado en el informe antes de su aprobación definitiva.

- Informe emitido por la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, con fecha de registro general de entrada el día 14 de febrero de 2023 y nº 7682, en el que se concluye que el informe es favorable, siempre y cuando las construcciones propuestas y objetos fijos no vulneren las servidumbres aeronáuticas. G. M. Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda.

Requerido informe a la Excm. Diputación Provincial de Burgos el día 31/10/2022 y transcurrido el plazo de tres meses para su emisión desde la recepción de la solicitud, se advierte que hasta la fecha no se ha recibido ningún informe del mencionado organismo.

Requerido informe a la Subdelegación del Gobierno en Burgos el día 2/11/2022 y transcurrido el plazo de tres meses para su emisión desde la recepción de la solicitud, se advierte que hasta la fecha no se ha recibido ningún informe del mencionado organismo.

Notificados los informes sectoriales al promotor, este presentó en el registro general de entrada del Ayuntamiento de Burgos, el día 8 de mayo de 2023, con número de registro 24360, un documento refundido del Estudio de Detalle en el Sector S-17.02 "El Sifón", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, para subsanar el documento aprobado inicialmente con condiciones, así como las indicaciones señaladas en informes sectoriales. Dicho documento ha sido informado favorablemente el día 9 de mayo de 2023 por el Arquitecto de Planeamiento indicando que el mismo corrige el aspecto pendiente de corrección fijado en el acuerdo de aprobación inicial, así como las condiciones señaladas en los informes sectoriales.



Fundamentos Jurídicos

Vistos el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Art. 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Considerando que se han recabado los preceptivos informes sectoriales y habiendo transcurrido los plazos previstos en las mencionadas normas, nada obsta para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en el Sector S-17.02 "El Sifón", del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos según documento registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 8 de mayo de 2023 con el número 24360.

A la vista de cuanto antecede, la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en su nombre, la Vicepresidenta de la misma, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle del Sector S-17.02 "El Sifón" del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, promovido por Promotora Fuente Lamora, según documento registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 8 de mayo de 2023, con el número 24360.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al promotor y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

CUARTO. - Facultar a la Vicepresidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo. "



Sometido el asunto a votación, **se aprobó por mayoría**, con los votos favorables de los 10 Concejales presentes del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos, las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, los 2 Concejales del Grupo VOX y de la Concejala no adscrita doña Carolina Blasco Delgado, que suman un total de 19 votos a favor; la abstención de los 5 Concejales presentes del Grupo Popular y de don Daniel Garabito López por ausencia, lo que suman 6 abstenciones y ningún voto en contra.

En este punto del Orden del Día, se reincorpora el Sr. Garabito López.

6. Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Referencia: 6/2021/PLA-FOM.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones de la parcela sita en calle Poza nº 1 del Barrio de Villimar

El Pleno conoce dictamen suscrito por la Vicepresidenta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda:

“Con fecha 12 de abril 2023 se emite informe por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo, del tenor literal siguiente:

“1.- La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 2022, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para modificación de alineaciones en calle Poza nº 1 del Barrio de Villimar, promovido por D. Ángel Casado Casado y D. Pablo Casado Casado según documento registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 19 de noviembre de 2022 con el núm. de registro general 1366/2021.

2.- Durante el periodo de información pública a que estuvo sometido el expediente no se presentaron alegaciones al mismo.

3.- En aplicación del artículo 52.4 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León se solicitaron los informes exigidos por la legislación sectorial del Estado y de la Comunidad Autónoma, así como de la Diputación Provincial y del órgano urbanístico de la Comunidad Autónoma competente.

4.- Durante el trámite abierto con dicha solicitud se han emitido informes favorables o sin incidencia en materia de su competencia por Patrimonio Cultural; Confederación Hidrográfica del Duero; Secretaría de Estado de Telecomunicaciones; Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León y Aviación Civil y con prescripciones a subsanar de forma previa a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León.

5.- Requeridos los interesados para subsanar las deficiencias advertidas en el informe emitido por la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, O.T. de la Junta de Castilla y León, el día 4 de abril de 2023 se presentó en el Ayuntamiento de Burgos, núm. de registro 2023016948, un nuevo Estudio de Detalle por parte de estos.

6.- Con fecha 10 de abril de 2023, el Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia de Urbanismo informó favorablemente este último documento para su aprobación



definitiva ya que considera que quedan debidamente corregidos los requerimientos formulados en el informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo.

Por todo cuanto antecede se informa favorablemente la documentación del Estudio de Detalle presentada por D. Ángel Casado Casado en el Ayuntamiento de Burgos el día 4 de abril de 2023 con núm. de registro general 2023016948, para su aprobación definitiva."

A la vista de cuanto antecede, dictaminado dicho asunto por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y, en su nombre, la Vicepresidenta de la misma, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la modificación de las alineaciones de la parcela sita en Calle Poza nº 1 del Barrio de Villimar, promovido por D. Angel y Pablo Casado Casado, según documentación técnica registrada en el Registro General del Ayuntamiento el día 4 de abril de 2023 al número 2023016948.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al promotor y notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha Norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

CUARTO. - Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo."

Sometido el asunto a votación, **se aprobó por mayoría**, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos, las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, los 2 Concejales del Grupo VOX y de la Concejala no adscrita doña Carolina Blasco Delgado, que suman un total de 20 votos a favor; la abstención de los 5 Concejales presentes del Grupo Popular y ningún voto en contra.

7. Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Referencia: 10/2021/PLA-FOM.



Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela SL-EQ-L-BPI-1, sita en Calle Infantas nº 3 de Burgos, promovido por Residencia y Apartamentos Universitarios Hospital del Rey S.L.

El Pleno conoce dictamen suscrito por la Vicepresidenta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda:

“Con fecha 10 de mayo de 2023, el Jefe del Departamento de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo emitió informe sobre el Estudio de Detalle, cuyo tenor se transcribe a continuación:

Antecedentes Administrativos

Con fecha 27 de enero de 2022, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Burgos, una vez solicitados los informes sectoriales correspondientes, acordó “Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela SL-EQ-L-BPI-1, sita en Calle Infantas nº 3 de Burgos, promovido por Residencia y Apartamentos Universitarios Hospital del Rey, S.L., según documentación técnica registrada de entrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 23 de noviembre de 2021 al número 1386/21”, abriendo un período de información pública de un mes.

En fechas 1 de abril, 18 de abril, 7 de julio y 19 de agosto de 2022, se han presentado alegaciones por parte de D. Francisco González García, cuyo contenido ha sido objeto de informe, obrante en el expediente, en fecha 14 de octubre de 2022.

Por otra parte, se han recibido los informes sectoriales solicitados, con el resultado siguiente:

Patrimonio Cultural informa favorablemente el documento en fecha 15 de marzo de 2022.

La Confederación Hidrográfica del Duero emite informe favorable el 31 de marzo de 2022.

Sostenibilidad Ambiental, el 5 de abril de 2022, señala que el documento no está sujeto a Evaluación Ambiental Estratégica.

La Secretaría de Estado de Telecomunicaciones emite informe favorable el 11 de abril de 2022.

Aviación Civil informa el 21 de abril de 2022, con la prescripción de incluir un párrafo y un plano normativos dentro del documento.

La Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo emite informe con prescripciones el 18 de abril de 2022: . en diversas partes del documento se han detectado errores en la expresión de la cota de referencia de la parcela, indicando algunos casos que es +848,40 m y en otros +484,40 m.

Patrimonio Nacional emite informe favorable en fecha 4 de mayo de 2023.

Con fecha 9 de mayo de 2023 (nº registro de entrada 024880/2023) se presenta documento refundido del Estudio de Detalle de referencia, con el que se pretende atender los requerimientos

de los informes sectoriales recibidos, acompañado de un informe a las alegaciones presentadas en el trámite de información pública.

Con fecha 10 de mayo de 2022 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento emite informe favorable a la aprobación definitiva.

Fundamentos Jurídicos

Vistos el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Art. 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Considerando que se han recabado los preceptivos informes sectoriales y habiendo transcurrido los plazos previstos en las mencionadas normas, nada obsta para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela SL-EQ-L-BPI-1, sita en Calle Infantas nº 3 de Burgos, promovido por Residencia y Apartamentos Universitarios Hospital del Rey, S.L., según documentación técnica registrada de entrada el Ayuntamiento de Burgos al número 024880/2023.

A la vista de cuanto antecede, dictaminado dicho asunto por la Comisión de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y, en su nombre, la Vicepresidenta de la misma, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela SL-EQ-L-BPI-1, sita en Calle Infantas nº 3 de Burgos, promovido por Residencia y Apartamentos Universitarios Hospital del Rey, S.L., según documentación técnica registrada de entrada en el Ayuntamiento de Burgos fecha 9 de mayo de 2023 (nº registro de entrada 024880/2023).

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al promotor y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiendo como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de



Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

CUARTO. - Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.”

Sometido el asunto a votación, **se aprobó por mayoría**, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos; lo que suman 15 votos favorables; la abstención de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, de los 2 Concejales del Grupo VOX, de los 5 Concejales del Grupo Popular y de la Concejala no adscrita doña Carolina Blasco Delgado, que suman 10 abstenciones y ningún voto en contra.

8. Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda. Referencia: 6/2022/PLA-FOM.

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación detallada ampliación del IES Diego de Siloé, parcelas afectadas EQ-E-SPS-1 y EQ-E-S-29.07-2, Calle San Pedro y San Felices nº 34, promovido por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, según documento registrado de entrada en la Gerencia de Urbanismo el día 27 de marzo de 2023 al número 382/23.

El Pleno conoce dictamen suscrito por la Vicepresidenta de la Comisión Informativa de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda:

“Con fecha 12 de abril de 2023, la Jefe del Departamento de Gestión de Gerencia Municipal de Urbanismo emitió informe sobre Estudio de Detalle, cuyo tenor se transcribe seguidamente:

Antecedentes Administrativos

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el 15 de septiembre de 2022, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para ampliación del IES Diego de Siloé (Estudio de Detalle para la ordenación detallada ampliación del IES Diego de Siloé parcelas afectadas EQ-E-SPS-1 y EQ-E-S-29.07-2 Calle San Pedro y San Felices nº 34) promovido por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, según documentos registrados de entrada en la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda el día 9 de mayo de 2022 al número 444/22 el día 29 de agosto de 2022 al número 952/22, y someter este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en los medios de difusión correspondientes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

El 23 de septiembre de 2022 se publicó en la página web del ayuntamiento, el 30 de septiembre de 2022 se publicó en el BOCYL nº 190 y el 31 de septiembre de 2022 en la prensa local.

Vencido el plazo de información pública se ha comprobado que no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares, sin embargo, durante el período de información pública sí se

han recibido en el Registro General del Ayuntamiento, primero, y en la Gerencia de Urbanismo, después, los siguientes informes:

Registro General de Entrada nº 58499 y fecha 03/11/2022: informe de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León, en el que se concluye que dicho proyecto no necesita ser informado por la Comisión de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Registro General de Entrada nº 61287 y fecha 16/11/2022: informe de la Dirección General de Infraestructuras y Sostenibilidad Ambiental de la Junta de Castilla y León, en el que se concluye que la modificación se encuentra entre los supuestos excluidos del procedimiento de evaluación ambiental estratégica.

Registro General de Entrada nº 67762 y fecha 19/12/2022: informe de la Confederación Hidrográfica del Duero, dependiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, en el que se concluye que se informa favorablemente, siempre que se cumplan los condicionantes expuestos en el informe.

Registro General de Entrada nº 67970 y fecha 20/12/2022: informe de la Secretaría General de Telecomunicaciones y Ordenación de los Servicios de Comunicación Audiovisual, del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital, en el que se concluye que el informe es favorable.

Registro General de Entrada nº 00742 y fecha 09/01/2023: informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el que se informa que procede continuar con la tramitación, si bien se deberían subsanar las cuestiones documentales indicadas, antes de su aprobación definitiva.

A estos extremos, con fecha 24 de marzo de 2023 se presenta en el Registro General de este Ayuntamiento (27 de marzo de 2023 en el Registro de Urbanismo al número 382/23) un documento refundido que recoge todas las cuestiones apuntadas y que es informado favorablemente con fecha 29 de marzo por el Arquitecto de Planeamiento que indica que "Examinada esta documentación, se comprueba que el documento subsana todas las observaciones puestas de manifiesto en el informe de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, por lo que el documento se considera correcto y procede continuar con la tramitación".

Registro General de Entrada nº 04775 y fecha 30/01/2023: informe de la Dirección General de Aviación Civil del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el que se concluye que el informe es favorable, siempre y cuando las construcciones propuestas y objetos fijos no vulneren las servidumbres aeronáuticas.

Obra al expediente justificante de salida por ORVE de fecha 06 de octubre de 2022, la notificación dirigida a la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para recabar el informe correspondiente, indicando que el plazo para la emisión del informe será de tres meses desde la



recepción de la solicitud, comprobándose que, hasta la fecha, no se ha recibido ningún informe del mencionado organismo.

Obra al expediente justificante de salida por ORVE de fecha 06 de octubre de 2023, la notificación dirigida a la Subdelegación del Gobierno en Burgos, para recabar el informe correspondiente, indicando que el plazo para la emisión del informe será de tres meses desde la recepción de la solicitud, comprobándose también que, hasta la fecha, no se ha recibido ningún informe del mencionado organismo.

Fundamentos Jurídicos

Vistos el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el Art. 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Considerando que se han recabado los preceptivos informes sectoriales y habiendo transcurrido los plazos previstos en las mencionadas normas, nada obsta para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación detallada ampliación del IES Diego de Siloé parcelas afectadas EQ-E-SPS-1 y EQ-E-S-29.07-2 Calle San Pedro y San Felices nº 34, promovido por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, según documento registrado de entrada en la Gerencia de Urbanismo el día 27 de marzo de 2023 al número 382/23.”.

Abierto debate, intervienen en un único turno las Sras. Arroyo Hernández y Ballesteros Palacios y el Sr. Martín Rivas, con el detalle que viene recogido en el Vídeo-Acta:

[1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3265808)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3265808

[2. Intervención de Margarita Arroyo Hernández](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3296650)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3296650

[3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3454449)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3454449

[4. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3456460)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3456460

[5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3530910)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3530910

[6. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3538776)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3538776



7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3585050

Tras lo cual y, sometido el asunto a votación, **se aprobó por unanimidad** de los Sres. Corporativos, esto es, con los votos favorables de los 11 Corporativos del Grupo Socialista, de los 4 Corporativos del Grupo Ciudadanos, de los 5 Corporativos presentes del Grupo Popular, de los 2 Corporativos del Grupo VOX, de las dos Corporativas del Grupo En Burgos Podemos y de la Concejala no adscrita doña Carolina Blasco Delgado, lo que hace un total de 25 votos a favor, la siguiente propuesta:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para la ordenación detallada ampliación del IES Diego de Siloé parcelas afectadas EQ-E-SPS-1 y EQ-E-S-29.07-2 Calle San Pedro y San Felices nº 34, promovido por la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León, Dirección General de Centros, Planificación y Ordenación Educativa, según documento registrado de entrada en la Gerencia de Urbanismo el día 27 de marzo de 2023 al número 382/23.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al promotor y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

CUARTO. - Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

9. Obras. Referencia: 121/2022/INF-OBR.

Propuesta dictaminada al Pleno de aprobación definitiva de la Ordenanza de locales menores de ocio privado

El Pleno conoce dictamen suscrito por el Presidente de la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Servicios y Movilidad Sostenible y propone su aprobación:

“Parte Expositiva

Las necesidades de ciertos sectores de la población de disponer de espacios en los que reunirse para dar satisfacción a sus necesidades de ocio privado han dado lugar a una proliferación de locales destinados al recreo de sus usuarios, organizados asociativamente o no. La costumbre ha arraigado de tal forma que ha aumentado la aparición de estos espacios privados de reunión, en particular para el sector más joven de nuestra población.

Esta proliferación de locales como centros privados de reunión, en especial de jóvenes, en el término municipal, principalmente en bajos de edificios residenciales y naves nido de zonas industriales, como alternativa de ocio (“locales de juventud”, denominados coloquialmente en Burgos “chamizos”, ya que suelen ser ocupados por grupos de jóvenes para reunirse, habitualmente los fines de semanas y días festivos, como forma de relación y de ocio alternativo), ha suscitado en ocasiones problemas de convivencia con el vecindario por las molestias que causan, principalmente por la ausencia de medidas correctoras y aislamientos acústicos en los locales, y por ruidos a altas horas de la noche impidiendo el descanso de los vecinos e incluso provocando inseguridad y miedo por la ausencia de control de tales actividades, con las consiguientes quejas vecinales.

La Ley 7/2006, de 2 de octubre, regula los espectáculos públicos y actividades recreativas que se desarrollan o ubican íntegramente en el territorio de la Comunidad de Castilla y León, estableciendo el régimen jurídico de la intervención administrativa en relación con los espectáculos públicos y las actividades recreativas que se desarrollen en establecimientos públicos, instalaciones o espacios abiertos, con independencia de que sus organizadores o titulares sean entidades públicas o personas físicas o jurídicas privadas o entidades sin personalidad jurídica, tengan o no fines lucrativos y se realicen de modo habitual o esporádico. El artículo 4.2 de dicha Ley excluye expresamente de su ámbito de aplicación las actividades restringidas al ámbito estrictamente familiar o privado, las actividades que no se hallen abiertas a la pública concurrencia, los actos privados de carácter educativo que no estén abiertos a la concurrencia, así como los actos y celebraciones que se realicen en el ejercicio de los derechos fundamentales consagrados en la Constitución, si bien señala que la no afección de la Ley a estas actividades es “sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana y de las normas técnicas y de seguridad que deben cumplir los establecimientos en que se realicen y sus instalaciones”.

En este sentido, la ausencia de regulación normativa específica en relación con la utilización de estos locales de ocio privado, al no constituir las actividades que en ellos se desarrollan actividades de carácter industrial o mercantil, hace que, hasta estos momentos, hayan sido difícilmente atajables las molestias que pueden generar, principalmente a vecinos del propio inmueble o de edificios colindantes, especialmente por ruidos, impidiendo el descanso del vecindario.

Por otra parte, la inexistencia de medidas de protección contra incendios en estos locales repercute en la seguridad de los vecinos del inmueble, en la de las empresas en polígonos industriales y en la de los usuarios de los locales objeto de la presente Ordenanza, siendo por tanto necesaria la implantación de medidas correctoras adecuadas.



Para afrontar esta situación, intentando lograr la conciliación de todos los intereses en juego -el ocio en condiciones de seguridad y el descanso de los vecinos-, teniendo en cuenta la inexistencia de una normativa específica que regule para estos locales de ocio privado sus condiciones higiénico-sanitarias, los requisitos específicos relativos a la seguridad de los inmuebles así como la concreción de usos y actividades permitidos, se considera necesario, dado el vacío legal existente, regular estas actividades de modo que sea posible exigir la adopción de determinadas medidas a toda manifestación recreativa de carácter social realizada en locales e instalaciones de acceso restringido, de tal manera que quede asegurado que dichos locales reúnan las condiciones técnicas necesarias para evitar molestias a terceros y se garantice la seguridad de personas y bienes, o en caso contrario, impedir el uso desarrollado.

Con el fin de solucionar el vacío legal anteriormente apuntado en relación con este tipo de locales de ocio privado, se ha barajado la posibilidad de que su legalización pudiera basarse en disposiciones de carácter legal y reglamentario existentes en la actualidad superiores en jerarquía a las Ordenanzas Municipales, incluso confiando su regulación a las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), donde se contempla una regulación de usos.

No obstante, se considera que no existe legislación o reglamentación específica en la que se regulen estas actividades de una forma integral y suficiente -solamente pudieran extraerse de ciertas Normas disposiciones relativas a aspectos puntuales, como el procedimiento para la obtención de la autorización administrativa de funcionamiento, el régimen sancionador u otros aspectos parciales, y siempre con un enfoque sesgado y no específico de la materia-.

Y el Plan General de Ordenación Urbana (PGOU), o más concretamente la modificación del PGOU recientemente aprobada con fecha 17 de marzo de 2023, a través de las Normas Urbanísticas y la Tabla de Compatibilidades de Usos, establece una regulación de usos donde, si bien se incluye la práctica totalidad de los usos y actividades que se pueden llevar a cabo en los locales menores de ocio privado según la Ordenanza, no se recogen sus condiciones mínimas y su régimen de funcionamiento específico -la regulación de usos que se incluye en las Normas Urbanísticas del PGOU tiene un carácter muy general; limitándose en la mayor parte de los usos, a la asignación de usos característicos, compatibles, complementarios o prohibidos a los diferentes tipos de suelo, según su calificación urbanística concreta, distinguiendo usos según la Norma Zonal concreta que regula cada parcela y según la situación específica por plantas, para lo que incluye una Tabla de Compatibilidades de Usos donde se hace una pormenorizada asignación de usos por Normas Zonales y tipos de plantas-.

La Ordenanza de locales menores de ocio privado es una Ordenanza convivencial que lo único que hace es limitar, conforme a criterios convivenciales, de seguridad y de salubridad, una parte mínima del régimen de usos de los bienes privados que constituyen los inmuebles donde pretenden instalarse esos usos, puesto que la principal limitación, que constituye la decisión de establecer en qué tipo de suelo e inmuebles pueden establecerse y en qué tipo de suelo e inmuebles están prohibidos, la adopta el PGOU, sin que la Ordenanza implique una alteración de la ordenación urbanística vigente establecida en el PGOU, puesto que permite el uso del suelo conforme a la normativa urbanística, sin que se modifique la misma, estableciendo únicamente unas limitaciones que atienden precisamente a las características concretas de los distintos suelos donde la normativa urbanística permite los usos contemplados en la Ordenanza, y atiende a la

finalidad misma de la Ordenanza, que no es otra que garantizar que los locales de ocio privado en ella regulados reúnan las condiciones técnicas necesarias para evitar molestias a terceros, garantizando la seguridad de personas y bienes.

Por otra parte, tal y como se indicaba anteriormente, la Norma más afín al uso de estos locales de ocio privado, que es la mencionada Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León, los excluye expresamente de su ámbito de aplicación, por lo que al menos en lo que respecta a dicha Norma se trataría de actividades no sujetas a intervención administrativa.

Por tanto, como quiera que la propia Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas indica que la exclusión de este tipo de actividades se realiza "sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana y de las normas técnicas y de seguridad que deben cumplir los establecimientos en que se realicen y sus instalaciones", el Ayuntamiento de Burgos, consciente de la problemática existente en relación con la utilización de estos locales de reunión -los problemas que pueden generar sus deficiencias medioambientales, su uso indebido, así como la inexistencia de unas mínimas medidas higiénico-sanitarias o de seguridad frente a incendios u otras causas que, a su vez, puedan ocasionar daños materiales o personales-, ha considerado necesario y oportuno, por las razones expuestas anteriormente, paliar dicha situación a través del ejercicio de su potestad administrativa de intervención en el control de estas actividades, tal y como han hecho otros municipios en sus respectivos ámbitos territoriales, mediante la aprobación de una Ordenanza que regule la materia con seguridad jurídica, en cuanto a medidas de seguridad e higiene y medidas de paz social, haciendo que el disfrute del ocio y tiempo libre de los jóvenes y otros colectivos de Burgos no perjudique los derechos del resto de la ciudadanía.

En este sentido, no cabe duda de que muchas de las condiciones mínimas a establecer en la Ordenanza podrían ser reguladas a través de un instrumento de planeamiento como el PGOU; pero no es menos cierto que también cabe su regulación a través de una Ordenanza, y no solo por la atribución recogida en el artículo 84 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en el que se indica que "Las Entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos a través de los siguientes medios: a) Ordenanzas y bandos, ..."-, sino también porque no es materia que necesariamente tenga que plantearse como ordenación general u ordenación detallada y regularse a través de un instrumento de planeamiento general o de un instrumento de desarrollo, sino que también puede ser regulada esta materia a través de otras figuras de disposiciones generales, como es el caso de las Ordenanzas, siendo expresamente permitido por el Artículo 3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, al disponer, entre otras cosas, en su apartado 1 que "la actividad urbanística debe desarrollarse en todo caso con plena sujeción a lo previsto en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables".

El objetivo de la Ordenanza es regular las condiciones de funcionamiento que deben reunir los locales menores de ocio privado, con la finalidad de conciliar los intereses de los usuarios de dichos locales con los derechos de los vecinos de los edificios en los que se ubican, así como establecer el procedimiento para la obtención de la oportuna autorización administrativa de funcionamiento. Con ello se pretende garantizar que estos locales funcionen adecuadamente, reúnen las mínimas condiciones de seguridad e higiene, y no son fuente de molestias y riesgos para los propios usuarios y para el vecindario.

A su vez, la Ordenanza persigue regular las condiciones para poder inscribir estos locales de reunión y conformar el correspondiente registro municipal de los mismos; establecer el régimen de responsabilidades entre las partes implicadas, esto es, propietarios, inquilinos y, en el caso de los menores de edad, sus padres, tutores o representantes legales; establecer disposiciones relativas a las condiciones técnicas (constructivas básicas y de emplazamiento) de los locales y pautar las bases para la adaptación de los locales existentes a la Ordenanza.

En definitiva, con la norma se pretende encauzar legalmente una demanda social creciente, principalmente de jóvenes (la utilización, mayoritariamente por jóvenes, de locales de reunión de carácter privado, conocidos popularmente en Burgos como "chamizos"), al tiempo que se garantiza la seguridad de quienes utilizan tales locales, la seguridad en los entornos residenciales o industriales de los mismos, y el correcto descanso y seguridad de la vecindad.

La regulación que se necesita, que recoge la Ordenanza, tiene una perspectiva conciliadora y posibilista. Conciliadora por cuanto que trata de garantizar el ejercicio de los derechos y deberes de inquilinos de los locales y vecinos de los edificios, determinando las responsabilidades de las partes implicadas como son propietarios, usuarios y personas adultas responsables de los menores de edad en caso de que los hubiera; y posibilista, porque se contemplan procedimientos para que aquellos locales que garanticen el cumplimiento de los requisitos imprescindibles para el ejercicio de las actividades privadas que en ellos se desarrollan, y por lo tanto se consideren viables, se incorporen al marco legal.

En el marco apuntado anteriormente, la Ordenanza regula unas mínimas condiciones de seguridad y salubridad en los locales y en su entorno, y crea una serie de reglas de convivencia que hacen compatible la existencia de estos locales con el descanso y seguridad del vecindario del entorno donde se ubican, determinando las responsabilidades de las partes implicadas y habilitando una solución satisfactoria que armonice los intereses privados con el interés público.

En este escenario de convivencia, la Ordenanza establece que resulta imprescindible el conocimiento por parte de los usuarios de la actividad de los aspectos fundamentales que han de identificar el local, como pueden ser la actividad concreta, el aforo máximo, el nivel máximo de emisiones sonoras para el que está preparado, etc.

La Ordenanza, aparte de contener normas relativas al procedimiento para la obtención de la autorización administrativa de funcionamiento, incluye normas relativas a las condiciones técnicas (constructivas y de emplazamiento) de los locales, las cuales, en todo caso, no pretenden añadir exigencias en los aspectos ya regulados, sino acotar y encajar normativamente este uso. Así, estas normas configuran los usos que se dan a estos locales de ocio de uso privado, garantizando una adecuada coexistencia de los mismos con los usos principales del edificio y con la zona de la ciudad en que este se ubica, limitándolos en superficie y aforo, diferenciándolos claramente de los usos de pública concurrencia y garantizando su inocuidad.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133 "Participación de los ciudadanos en el proceso de elaboración de normas con carácter de Ley y reglamentos" de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Concejalía de Licencias del Ayuntamiento de Burgos sustanció entre el 12 de agosto y el 13 de septiembre de



2022 una consulta pública previa, a través del portal web del Ayuntamiento, para la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de la "Ordenanza Municipal Reguladora de las terrazas de hostelería de la ciudad de Burgos".

Como consecuencia del precitado proceso de consultas previas ciertos ciudadanos y colectivos presentaron los correspondientes comentarios y sugerencias acerca de cómo debe de ser en estos momentos la regulación de este tipo de locales de ocio privado, proponiendo en algún caso propuestas concretas de regulación.

A partir de los comentarios y sugerencias de regulación presentadas, buscando conciliar la mayor parte de las mismas y siempre en base al principio rector de atender al interés general, se elaboró un primer Proyecto de Ordenanza de locales menores de ocio privado que fue explicado durante la segunda quincena de septiembre a diversos colectivos, grupos municipales y agentes sociales con implicación en la materia, los cuales recientemente y a través de diversas reuniones mantenidas con los mismos, han expuesto su parecer y sus nuevas sugerencias y propuestas de regulación.

Finalmente, como consecuencia de todo este proceso y de los informes emitidos por algunas áreas municipales afectadas (principalmente el Área de Extinción de Incendios y Salvamento y la Policía Local), resultó un Proyecto final de Ordenanza de locales menores de ocio privado que es el que se aprobó por la Junta de Gobierno Local.

Con fecha 27 de septiembre de 2022 este Proyecto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Servicios y Movilidad Sostenible (anterior Comisión de Licencias y Servicios).

Con fecha 18 de noviembre de 2022 el Proyecto de Ordenanza fue aprobado inicialmente por el Pleno.

El trámite de información pública y audiencia a los interesados que establece la Ley, por plazo mínimo de treinta días, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, ha sido ya realizado.

Las alegaciones efectuadas han sido informadas técnicamente, generándose un Documento Refundido de la Ordenanza a partir de las alegaciones que han sido estimadas total o parcialmente.

Las modificaciones introducidas en el Documento Refundido de Ordenanza no suponen una modificación sustancial del texto que conformaba el Proyecto de Ordenanza aprobado inicialmente.

El Documento Refundido de Ordenanza tiene la siguiente estructura:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

TÍTULO PRELIMINAR. DISPOSICIONES GENERALES.

TÍTULO PRIMERO. REGISTRO MUNICIPAL DE LOCALES MENORES DE OCIO PRIVADO.



TÍTULO SEGUNDO. CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO DEL LOCAL Y RÉGIMEN DE AUTORIZACIONES.

TÍTULO TERCERO. PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD.

Disposición Adicional (1).

Disposiciones Finales (2).

Anexos (2).

Como consecuencia de lo indicado y de acuerdo a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, referente a las atribuciones del Pleno, corresponde a éste, entre otras atribuciones, "la aprobación y modificación de las ordenanzas y reglamentos municipales".

Finalmente, de modo previo a la aprobación definitiva por Pleno, el Documento Refundido se dictamina de forma favorable por la Comisión Informativa de Desarrollo Urbano, Servicios y Movilidad Sostenible (anterior Comisión de Licencias y Servicios) en sesión celebrada con fecha 16 de mayo de 2023 -el resultado de la votación es el siguiente: voto a favor de los cinco concejales del PSOE (D. Adolfo Díez Lara, D. Daniel Garabito López, D^a. M^a Dolores Ovejero Cámara, D. David Jurado Pajares y D. Josué Temiño Cantero) y los dos concejales de Cs (D. Miguel Celso Balbás Varona y D^a. María del Rosario Pérez Pardo), el voto en contra de los dos concejales del PP (D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje y D^a. Carolina Álvarez Delgado), del concejal de Vox (D. Fernando Martínez-Acitores Puig) y de la concejala no adscrita (D^a. Carolina Natividad Blasco Delgado), y la abstención de la concejala de Podemos (D^a. Margarita Arroyo Hernández)-.

Parte Dispositiva

Por lo expuesto, adjunto se remite el Documento Refundido del Proyecto de nueva Ordenanza de locales menores de ocio privado y SE PROPONE que se acuerde por el Pleno Municipal LO SIGUIENTE:

Primero. - Estimar y/o Desestimar las alegaciones presentadas en los términos expresados en el "Documentos Refundido Ordenanza-Alegaciones y su contestación" que obra en el expediente.

Segundo. - Aprobar definitivamente la nueva Ordenanza de Locales Menores de Ocio Privado conforme al citado texto refundido resultante.

Tercero. - Publicar íntegramente dicho texto en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Cuarto. - Dar traslado del presente acuerdo da la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los efectos previstos en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."



Abierto debate, intervienen en un único turno la Sra. Arroyo Hernández y en doble turno las Sras. Blasco Delgado y Álvarez Delgado y los Sres. Martínez-Acitores Puig, Balbás Varona y De la Rosa Villahoz, con el detalle que viene recogido en el Vídeo-Acta:

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3599599

2. Intervención de Miguel Celso Balbás Varona

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3620880

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3742852

4. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3749960

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3863289

6. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3867990

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3908630

8. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3925769

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/3968300

10. Intervención de Miguel Celso Balbás Varona

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4014369

11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4136060

12. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4148109

13. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4313689

14. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4411489



15. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4483090

16. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4488789

17. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4494090

18. Intervención de Miguel Celso Balbás Varona

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4499840

19. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4548800

20. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4550986

21. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4604760

22. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4611881

23. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4613050

Tras lo cual y, sometido el asunto a votación, **se aprobó por mayoría**, con el voto favorable de los 11 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos y los 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, que suman 17 votos favorables; el voto en contra de los 5 Concejales presentes del Grupo Popular, los 2 Concejales del Grupo VOX y la Concejala no adscrita doña Carolina Blasco Delgado, que suman 8 votos en contra y ninguna abstención, lo siguiente:

Primero. - Estimar y/o Desestimar las alegaciones presentadas en los términos expresados en el "Documentos Refundido Ordenanza-Alegaciones y su contestación" que obra en el expediente.

Segundo. - Aprobar definitivamente la nueva Ordenanza de Locales Menores de Ocio Privado conforme al citado texto refundido resultante.

Tercero. - Publicar íntegramente dicho texto en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

Cuarto. - Dar traslado del presente acuerdo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Castilla y León a los efectos previstos en los arts. 70.2 y 65.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local."

10. Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes. Referencia: 2/2018/NOR-MYT.

Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Movilidad para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones

El Pleno conoce dictamen suscrito por el Presidente de la Comisión de Movilidad y Transportes:

“Antecedentes Administrativos

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 26 de julio de 2018 aprobó el Proyecto de Ordenanza Municipal de Circulación, Movilidad y Transporte.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 16 de noviembre de 2018 acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Municipal de Circulación, Movilidad y Transportes del Ayuntamiento de Burgos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2019 acordó la aprobación definitiva de la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Burgos.

Mediante informe de la Técnico de Movilidad de fecha 3 de marzo de 2021 se pone de manifiesto lo siguiente:

“La Ordenanza de Movilidad Sostenible del Municipio de Burgos se aprobó definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento de Burgos el 20 de diciembre de 2019, entrando en vigor con la publicación en el BOP de 24 de enero de 2020.

En dicha aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento de Burgos, los grupos políticos acordaron una revisión del documento a partir del plazo de 1 año desde su entrada en vigor.

Pese a que el tiempo en el que ha estado en vigor dicha ordenanza hay que recalcar que este tiempo no es representativo ya que la movilidad se ha visto condicionada a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Aun así, el Gabinete Técnico de Movilidad, compuesto por los siguientes Técnicos municipales: Gerente del SMYT, Jefe Administrativo del SMYT, Técnico del SMYT, Jefe del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento, Jefe de Protección Civil, Jefe de Policía Local, Mayor Jefe Operativo de Policía Local de Burgos, Jefe de la Gerencia de Fomento, Jefe de la Unidad de Tráfico y la Jefe de Administración del Área de Seguridad, PCA y Emergencias y el Presidente del SMYT, procede a la revisión de la Ordenanza de Movilidad Sostenible procediendo a efectuar una serie de modificaciones en el articulado de la misma. Dicha revisión da respuesta a problemas detectados en este primer año de rodaje desde su entrada en vigor, erratas y decisiones políticas.”

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de septiembre de 2021 aprobó la modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Burgos.

Con fecha 8 de junio de 2022 se dicta Resolución nº 6995, por el Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Movilidad y Transportes en la que se pone de manifiesto lo siguiente:

La Ley de Cambio Climático y Transición Energética (Artículo 14.3.a), establece que los municipios españoles de más de 50.000 habitantes, los territorios insulares y los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, deberán adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación, que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, entre otras, el establecimiento de zonas de bajas emisiones.

El Proyecto del Real Decreto por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones establece en su artículo 1.3 que "Las Zonas de Bajas Emisiones serán definidas y reguladas por las entidades locales en sus correspondientes ordenanzas de movilidad sostenible."

Este marco normativo nos exige la modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Municipio de Burgos, a efectos de definir y regular la Zona de Bajas Emisiones, estableciendo, como instrumento fundamental para implantar este modelo de movilidad más sostenible, la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante de acuerdo con lo dispuesto en el apartado E del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, a fin de regular el acceso al área a los vehículos más contaminantes y favorecer un modelo de movilidad de bajas emisiones.

El objetivo de la modificación de la Ordenanza es propiciar una sustitución progresiva de los vehículos que más contaminan por otros vehículos menos contaminantes o de cero emisiones considerando una reducción del vehículo privado significativa en la zona de bajas emisiones ya que se realizarán medidas tendentes a regular la circulación y al estacionamiento mediante la recuperación del espacio público para el peatón y el fomento de modos de movilidad más sostenibles. Hay que indicar que esta ciudad, y especialmente la ZBE es una superficie totalmente plana lo que posibilita la movilidad activa.

Para poder llevar a efecto la implementación de la zona de bajas emisiones, se necesita la modificación de la Ordenanza Municipal de Movilidad Sostenible en el ejercicio de las competencias que, en materia de medio ambiente urbano y de tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad, atribuye a los municipios el artículo 25 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como las atribuidas por el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre en relación con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 16.4 de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera y en el artículo 100 de la Ley 2/2001, de 4 de marzo de Economía Sostenible.

De conformidad con lo previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de modificación de Ordenanza, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente, en la que se recabará la opinión

de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

Los problemas que se pretenden solucionar con la regulación de la zona de bajas emisiones

La necesidad y oportunidad de su regulación.

Los objetivos de la modificación de la norma.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia, en ejercicio de las competencias conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 4912/2022 de fecha 4 de mayo, DISPONE:

ÚNICO. - Acordar la realización del trámite de consulta pública previa al procedimiento de modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible a efectos de definición y regulación de la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad de Burgos, previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

De conformidad con la Resolución mencionada se realizó el trámite de consulta pública previa durante el plazo de un mes.

Consideraciones Jurídicas

La Declaración de Emergencia Climática (línea prioritaria nº 17), el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima 2021-2030 (apartado 3.2 - medida 2.1) y el Programa Nacional de Control de la Contaminación Atmosférica (medida T.1.2), la Ley de Cambio Climático y Transición Energética (Artículo 14.3.a), establece que los municipios españoles de más de 50.000 habitantes, los territorios insulares y los municipios de más de 20.000 habitantes cuando se superen los valores límite de los contaminantes regulados en Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire, deberán adoptar, antes de 2023, planes de movilidad urbana sostenible que introduzcan medidas de mitigación, que permitan reducir las emisiones derivadas de la movilidad incluyendo, entre otras, el establecimiento de zonas de bajas emisiones.

El Real Decreto 1052/2022 de 27 de diciembre, por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones establece en su artículo 2.3 que "Las Zonas de Bajas Emisiones serán definidas y reguladas por las entidades locales en su normativa municipal."

Este marco normativo nos exige la modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Municipio de Burgos, a efectos de definir y regular la Zona de Bajas Emisiones, estableciendo, como instrumento fundamental para implantar este modelo de movilidad más sostenible, la clasificación de los vehículos por su potencial contaminante de acuerdo con lo dispuesto en el apartado E del Anexo II del Reglamento General de Vehículos, aprobado por Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, a fin de regular el acceso al área a los vehículos más contaminantes y favorecer un modelo de movilidad de bajas emisiones.



Asimismo, el artículo 10 del Real Decreto 1052/2022 de 27 de diciembre dispone que “Con carácter previo al establecimiento de una ZBE, se deberá elaborar un proyecto que deberá incluir el contenido mínimo que se recoge en el anexo I.A y, de manera complementaria, el contenido del anexo I.B.”

En cumplimiento de dicho precepto se ha redactado el Proyecto Técnico de Implantación de la Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de Burgos.

El artículo 56 del RD Legislativo 781/1986, de 7 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local establece que:

“La aprobación de las Ordenanzas locales se ajustará al procedimiento establecido en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Para la modificación de las Ordenanzas y Reglamentos deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

Actuaciones previas al procedimiento

El artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (en adelante Ley de Procedimiento Administrativo Común) impone la obligación de sustanciar una consulta pública con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza a través del portal web del Ayuntamiento, en la que se recabará la opinión de las personas y de las organizaciones más representativas y afectadas por los problemas que se pretenden solucionar con la Ordenanza y las posibles alternativas a la regulación propuesta.

Como se ha indicado en los Antecedentes, con fecha 8 de junio de 2022 se dicta Resolución nº 6995, por el Presidente del Consejo de Administración del Servicio de Movilidad y Transportes por la que se acuerda la realización del trámite de consulta pública previa al procedimiento de modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible a efectos de definición y regulación de la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad de Burgos, previsto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Procedimiento

El artículo 127.1 a) de la Ley de Bases de Régimen Local, establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de los proyectos de Ordenanzas.

El Reglamento del Servicio de Movilidad y Transportes (BOP nº 153) establece que corresponde al Consejo de Administración del Servicio: “Proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación de reglamentos, ordenanzas y normas de funcionamiento de los servicios de su competencia.

Se aplica el régimen propio de aprobación de las Ordenanzas de las Entidades Locales, regulado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local.



El artículo 49 establece:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- d) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

Si no se presentan reclamaciones se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Publicación y entrada en vigor

El artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que las Ordenanzas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2. de Ley de Bases de Régimen Local

Actuaciones posteriores a la entrada en vigor de la Ordenanza.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano titular de la potestad normativa, en este caso el Pleno, debe revisar periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buen gobierno y comprobar la medida en que la norma en vigor ha conseguido los objetivos previstos.

CONTENIDO DE LA MODIFICACIÓN A LA ORDENANZA:

Artículo 63 bis.

Se introduce el artículo 63. bis en el que se crea la Zona de Bajas Emisiones en el municipio de Burgos.

2.- Artículo 136.2 letra b)

Se recoge como infracción grave el incumplimiento de las restricciones de circulación en la zona de bajas emisiones, de conformidad con el artículo 15 del RD 1052/2022 de 27 de diciembre por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones.

3.- Anexo V.

Se crea un Anexo V en el que se recoge el ámbito de la Zona de Bajas Emisiones, integrado por el conjunto de las Zonas Cero, Zona Básica y Zona Ampliada: planos y listado de calles

4.- Anexo VI.

Se crea un Anexo VI en que se recoge:



Vehículos que con carácter general pueden acceder a la ZBE.
Prohibiciones de acceso, circulación y estacionamiento en la ZBE.
Exenciones en la ZBE.

5.- Anexo VII.

Se crea un Anexo VII en que se recoge el calendario de implantación en las distintas Zonas que integran la ZBE de Burgos.

A la vista de cuanto antecede, se propone a la Comisión de Movilidad y Transportes la siguiente propuesta de dictamen que, una vez aprobada, se eleva a la aprobación del Pleno:

PRIMERO. - La aprobación del Proyecto Técnico de Implantación de la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad de Burgos.

SEGUNDO. - La aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible del municipio de Burgos con la finalidad de implantar la Zona de Bajas Emisiones en el municipio de Burgos."

Abierto debate, intervienen en doble turno las Sras. Blasco Delgado, Arroyo Hernández y Ballesteros Palacios y los Sres. Moreno Peláez y Martín Rivas y en un único turno el Sr. De la Rosa Villahoz, con el detalle que viene recogido en el Vídeo-Acta:

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4644251

2. Intervención de Levi Moreno Peláez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4671779

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4804510

4. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4807610

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4913790

6. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/4916789

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/5065319

8. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/5067580



9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/5268760

10. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/5272160

11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/5714590

12. Intervención de Levi Moreno Peláez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6051180

13. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6205789

14. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6209090

15. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6270117

16. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6274789

17. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6276294

18. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6277343

19. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6279206

20. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6281271

21. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6383899

22. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6386380

23. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6510690



[24. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6512624)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6512624

[25. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6646350)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6646350

Tras lo cual y, sometido el asunto a votación, **se aprobó por mayoría**, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista y los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos, que suman 15 votos favorables; el voto en contra de los 5 Concejales presentes del Grupo Popular, los 2 Concejales del Grupo VOX y la Concejala no adscrita doña Carolina Blasco Delgado, que suman 8 votos en contra y la abstención de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, lo siguiente:

PRIMERO. - La aprobación del Proyecto Técnico de Implantación de la Zona de Bajas Emisiones de la ciudad de Burgos.

SEGUNDO. - La aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza de Movilidad Sostenible del municipio de Burgos con la finalidad de implantar la Zona de Bajas Emisiones en el municipio de Burgos."

11. Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes. Referencia: 1/2023/NOR-MYT.

Aprobación inicial del Reglamento Municipal del Taxi

El Pleno conoce dictamen suscrito por el Presidente de la Comisión de Movilidad y Transportes:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2023 aprobó el Proyecto de Reglamento Municipal del Servicio de Taxi de la ciudad de Burgos.

Visto el informe de la Jefe Administrativo del SMYT de fecha 14 de abril de 2023, en el que manifiesta que procede la aprobación inicial por el Pleno del Reglamento Municipal del Servicio de Taxi de la ciudad de Burgos, y someter este acuerdo a información pública y dar audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a cuyo efecto se publicará en el BOP.

Visto el Informe del Secretario General del Pleno emitido en cumplimiento del artículo 3.3.d) 1º del RD128/2018, de 16 de marzo por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

Con fecha 15 de mayo de 2023 la Comisión de Movilidad y Transportes dictamina favorablemente la propuesta de aprobación inicial del Reglamento Municipal del Servicio de Taxi de Burgos

Considerando que el artículo 49 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local dispone que la aprobación de las Ordenanzas se ajustará al siguiente procedimiento:

- a) Aprobación inicial por el Pleno.



b) Información pública y audiencia a los interesados, por el plazo mínimo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

d) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno.

Si no se presentan reclamaciones se entiende definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

El artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local establece que las Ordenanzas deberán ser publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrarán en vigor hasta que se haya publicado completamente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el órgano titular de la potestad normativa, en este caso el Pleno, debe revisar periódicamente su normativa vigente para adaptarla a los principios de buena regulación y comprobar la medida en que la norma en vigor ha conseguido los objetivos previstos.

Considerando que el artículo 123.1 letra d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye al Pleno la competencia para la aprobación del Reglamento Orgánico y las Ordenanzas.

A la vista de cuanto antecede, se propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - Aprobación inicial del Reglamento Municipal del Servicio de Taxi de la ciudad de Burgos.

SEGUNDO. - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se someta este acuerdo a información pública y dar audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a cuyo efecto se publicará en el BOP."

Abierto debate, intervienen en un único turno las Sras. Blasco Delgado, Niño Salas y Ballesteros Palacios y en doble turno la Sra. Arroyo Hernández y los Sres. Moreno Peláez y Martínez-Acitores Puig, con el detalle que viene recogido en el Vídeo-Acta:

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6694081

2. Intervención de Levi Moreno Peláez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6707253

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6745369

4. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6755520

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6937120



6. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/6943869

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/7025989

8. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/7031170

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/7067750

10. Intervención de Rosa María Niño Salas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/7075760

11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/7103640

12. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/7117739

13. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/7182579

14. Intervención de Levi Moreno Peláez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/7184321

15. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/7275710

16. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/7280250

17. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/7332726

18. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/7337159

19. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/7348020

Tras lo cual y, sometido el asunto a votación, **se aprobó por mayoría**, con los votos favorables de los 11 Concejales del Grupo Socialista, los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos, las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos y los 2 Concejales del Grupo VOX, que suman 19 votos a



favor, la abstención de los 5 Concejales presentes del Grupo Popular y de la Concejala no adscrita doña Carolina Blanco Delgado, que suman 6 abstenciones y ningún voto en contra lo siguiente:

PRIMERO. - Aprobación inicial del Reglamento Municipal del Servicio de Taxi de la ciudad de Burgos.

SEGUNDO. - Que conforme a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se someta este acuerdo a información pública y dar audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a cuyo efecto se publicará en el BOP.

Siendo las 10:40 horas se hace un receso de la sesión, reanudándose la misma a las 11:15 horas, sin la presencia del Sr. Temiño Cantero.

12. Grupos políticos. Referencia: 5/2023/PLENO

Proposición del Grupo Municipal En Burgos Podemos en relación a declarar Burgos zona tensionada del mercado de vivienda

Margarita Arroyo Hernández, portavoz del Grupo Municipal En Burgos Podemos en este Ayuntamiento, CIF V09603150, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.2 del Reglamento Orgánico y de funcionamiento del Ayuntamiento de Burgos, formula para su debate, y posterior votación, en la sesión plenaria que tendrá lugar el próximo viernes 21 de octubre la siguiente proposición:

Exposición de motivos

Burgos es una de las provincias de Castilla y León donde más ha subido el precio de la vivienda en los últimos meses. Hasta un 9.5% de subida según algunos portales de inmobiliarias.

Los profesionales del sector saben que, más allá de las cifras que se recogen en las estadísticas, arrendar una vivienda en Burgos es cada vez más complicado. Por el precio, por supuesto, pero también porque cada vez hay menos oferta y más demanda. El gerente de la inmobiliaria Activox remarca que el encarecimiento de los alquileres puede superar con facilidad ese 9% que recoge el informe más reciente de Fotocasa. Ante este panorama que tanta inquietud genera entre los inquilinos, los dos principales portales inmobiliarios del país también muestran un aumento progresivo del precio por metro cuadrado. Se da la circunstancia de que es precisamente Gamonal quien más ha sufrido ese incremento del precio un 9.2% en el último año.

A este elevado precio del metro cuadrado, que se encuentra a cierre de 2022 en 1.149 euros de media según el portal Idealista, se suma el alza del Euríbor y los tipos de interés, haciendo para muchos, imposible acceder a una hipoteca. Según datos del INE a cierre de 2022, para una hipoteca media (145.510 euros a pagar en 24 años) con un diferencial de euríbor más un punto, el alza de la cuota mensual ha subido el último año en 270 euros al mes. Y según todas las previsiones seguirá subiendo, duplicando en muchos casos el coste mensual

Todo ello ha llevado a un aumento del interés por acudir al mercado de alquiler, en el cual las dificultades también aumentan. Según los datos del Índice Inmobiliario Fotocasa el alquiler ha subido un 8,1 % en Burgos en el primer trimestre de 2023 frente a, 5,4 % de Castilla y León, lo que

sitúa a Burgos como la provincia en la que más ha aumentado el precio del arrendamiento en la Comunidad.

Esta alza constante hace que el precio del metro cuadrado de alquiler al mes sea de 8,27 euros en Burgos frente al 8,22 regional, con un incremento interanual del 8 %. Así, para Burgos, el precio medio del alquiler para un piso de 60 metros cuadrados se sitúa en torno a los 500 euros. Para una vivienda de 80 metros, se eleva por encima de los 650 euros mensuales.

A este aumento de los costes se suma la realidad del estancamiento de los salarios y la pérdida de poder adquisitivo de las familias por la inflación. Según los últimos datos de la Agencia Tributaria, el sueldo medio de los asalariados burgaleses subió un 4,2 por ciento (hasta los 21.891 euros al año) frente al alza del 8,4 % en la inflación. Más de cuatro puntos de pérdida de poder adquisitivo solo en el último año. Cifras con las que, para cualquier burgalés o burgalesa, el coste de la vivienda representa más de la mitad del salario sin contar con los gastos anexos (comunidad, agua, electricidad...) que conlleva una vivienda.

Dos realidades, el prohibitivo precio del metro cuadrado y del alquiler, y la pérdida de poder adquisitivo de las familias, que hacen para muchos burgaleses y burgalesas imposible acceder a una vivienda, lastrando de esta forma sus proyectos de emancipación, de inicio de un proyecto de vida y sus esperanzas de futuro.

Frente a esta realidad es urgente tomar medidas. Y una de ellas es declarar Burgos zona tensionada. Se entiende por zona tensionada aquella en la que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler más los gastos supere el 30 % de la renta media de los hogares, cifras sobradamente superadas solo con el alquiler o el pago de la vivienda.

De hecho, numerosas encuestas y estudios sitúan a Burgos como la provincia de Castilla y León con el mayor índice de hogares tensionados. Atlas Real Estate sitúa en 71.276 el número de familias en dicha situación, un 87,9 por ciento del total. Es la cifra absoluta más alta de toda Castilla y León y porcentualmente solo Salamanca lo supera.

La Nueva Ley de Vivienda otorga a los ayuntamientos la potestad de declarar zonas tensionadas. Es por ello que En Burgos insta al Pleno del Ayuntamiento de Burgos a tomar las siguientes

Por ello, desde En Burgos Podemos se propone al Pleno la adopción del siguiente:

Acuerdo

Que el Ayuntamiento de Burgos inicie la recopilación de datos, informes y estudios necesarios valorativos de la posibilidad de declarar la ciudad de Burgos como zona tensionada del mercado de vivienda.

Abierto debate, intervienen en doble turno las Sras. Blasco Delgado, Pérez Pardo, Arroyo Hernández y Álvarez Delgado y los Sres. Martínez-Acitores Puig y Garabito López, con el detalle que queda recogido en el Vídeo-Acta:

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/9345259



2. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/9394909

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/9510700

4. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/9516459

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/9629920

6. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/9632719

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/9785280

8. Intervención de María Rosario Pérez Pardo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/9793190

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/9950030

10. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/9950559

11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/10142340

12. Intervención de Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/10144950

13. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/10389270

14. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/10393151

15. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/10624518

16. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/10628350



17. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/10638500

18. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/10690010

19. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/10695020

20. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/10751530

21. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/10754730

22. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/10767780

23. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/10770579

24. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/10776079

25. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/10926270

26. Intervención de María Rosario Pérez Pardo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/10928819

27. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/11042750

28. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/11048360

29. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/11173153

30. Intervención de Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/11175250

31. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/11442850



Tras lo cual y sometido el asunto a votación, **se aprobó en segunda votación por mayoría con el voto de calidad del Presidente del Pleno**, con los votos favorables de los 10 miembros presentes del Grupo Socialista -el Sr. Temiño Cantero sale de la Sesión- y de las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, que suman 12 votos a favor; la abstención de los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos, los 5 Concejales presentes del Grupo Popular, los 2 Concejales del Grupo VOX y el de la Concejala no adscrita doña Carolina Blasco Delgado, que suman 12 abstenciones y ningún voto en contra.

13. Grupos políticos. Referencia: 5/2023/PLENO

Proposición presentada por el Grupo Municipal Popular para que la imagen de “BURGOS 2031” se incluya en las fiestas y programaciones locales

El Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Burgos, al amparo de lo establecido en los artículos 43 y siguientes del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ayuntamiento de burgos propone para su debate y, en su caso, aprobación en el Pleno la siguiente proposición:

Exposición de Motivos

El título de Capital Europea de la Cultura que otorga el Parlamento Europeo desde 1985 se ha configurado como uno de los reconocimientos internacionales de mayor proyección en el ámbito cultural.

En estas más de tres décadas, la mayor parte de las ciudades que han ostentado el título han aprovechado esta circunstancia para reforzar su posicionamiento dentro del continente europeo y desarrollar proyectos para potenciar manifestaciones artísticas.

El ejemplo más cercano lo encontramos en la vecina Salamanca, que en 2002 transformó muchos de sus espacios y reforzó su programación permanente, convirtiéndose en un emblema cultural.

Burgos vivió con entusiasmo aspirar al título con un gran proyecto en 2016, que logró ilusionar al conjunto de la ciudadanía a través de una propuesta sólida que implicó a todos los sectores y administraciones en torno al reto.

Aquella experiencia sirvió de base para mantener en el tiempo colaboraciones culturales en diferentes ámbitos, sin embargo, no es suficiente para lanzar ahora un nuevo proyecto, que debe recuperar no solo aquel entusiasmo, sino también medirse en el tiempo con grandes competidoras, como Granada o Gijón.

En diciembre de 2018 se dio el visto bueno en el Consejo Social de Burgos a la presentación de la candidatura de la ciudad al título de Capital Europea de la Cultura en 2031, un proyecto que nació del consenso social y que recibió el apoyo mayoritario del Pleno municipal en enero de 2019 y de las Cortes de Castilla y León en marzo de ese mismo año.

A su vez en octubre de 2022 se logró el consenso de todos los grupos municipales que conforman el Pleno para que el Ayuntamiento de Burgos sea quien lidere la candidatura, siendo este un proyecto de ciudad que se irá materializando a lo largo del próximo mandato.



Durante estos últimos años, el escaso respaldo ofrecido por el actual equipo de Gobierno local al proyecto de Burgos 2031 ha llevado a la ciudad a perder un tiempo más que necesario para avanzar en la candidatura. Mientras otras candidatas sí han aprovechado estos años para dar forma a sus proyectos, aunando su patrimonio con propuestas sugerentes o novedosas, Burgos se sitúa en la cuenta atrás para presentar su proyecto con las cosas a medio hacer.

Esta falta de previsión va en contra de la organización de un evento de esta magnitud y debe ser modificada cuanto antes por un cronograma claro, en el que el Ayuntamiento de Burgos lidere el proyecto en coordinación con el resto de las administraciones, colectivos, asociaciones y entidades privadas que se sumen al proyecto.

Entre las tareas pendientes se encuentra la necesidad de implicar al conjunto de la ciudadanía en la candidatura, para lo que desde el Grupo Municipal Popular consideramos imprescindible que la imagen del proyecto esté presente en los principales eventos y programaciones de la ciudad de Burgos de manera inmediata.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno los siguientes:

Acuerdos

1. Incluir en la programación de las próximas Fiestas de San Pedro y San Pablo la imagen de la candidatura de "Burgos 2031", de tal modo que sea visible y ampliamente reconocible por los ciudadanos.
2. Que, a partir de la celebración de las fiestas mayores de la ciudad, la imagen forme parte de toda la programación cultural municipal y se alcancen los acuerdos de colaboración que sean necesarios para que también se incluya en otras propuestas culturales de la ciudad.

Abierto debate, intervienen en un único turno las Sras. Blasco Delgado y Arroyo Hernández y, en doble turno, la Sra. Ballesteros Palacios y los Sres. Martín Rivas, Marañón de Pablo y De la Rosa Villahoz, con el detalle que queda recogido en el Vídeo-Acta:

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/11482719

2. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/11499250

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/11901360

4. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/11905107

5. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/12000264



6. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/12004536

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/12184558

8. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/12187450

9. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/12325170

10. Intervención de Vicente Marañón De Pablo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/12327840

11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/12548719

12. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/12961629

13. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13201809

14. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13213270

15. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13214984

16. Intervención de Ángel Luis Martín Rivas

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13222840

17. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13310729

18. Intervención de Vicente Marañón De Pablo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13313150

19. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13428440

20. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13466750

21. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13475750

Tras lo cual y, sometido el asunto a votación, **se aprueba por mayoría**, con los votos favorables de los 10 Concejales presentes del Grupo Socialista -el Sr. Temiño Cantero sale de la Sesión-, los 4 Concejales del Grupo Ciudadanos, los 5 Concejales presentes del Grupo Popular y las 2 Concejales del Grupo En Burgos Podemos, que suman 21 votos favorables; la abstención de los 2 Concejales del Grupo VOX y de la Concejala no adscrita doña Carolina Blasco Delgado, que suman 3 abstenciones y ningún voto en contra.

14. Secretaría Municipal. Referencia: 5/2023/PLENO

Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía dictadas por las Concejalías Delegadas en virtud de la delegación conferida a las mismas por la propia Alcaldía y por la Junta de Gobierno Local

Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía (desde el número **4.187/2023 a 4.945/2023**)

15. Secretaría Municipal. Referencia: 5/2023/PLENO

Dación de cuenta de las Resoluciones dictadas por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería

Se da cuenta, quedando el Pleno de la Corporación enterado de las Resoluciones dictadas por la Titular del Órgano de Gestión Tributaria y de Tesorería, que abarcan desde el día 15 de abril hasta el 11 de mayo del presente año.

MOCIONES

No se presentan.

16. Secretaría Municipal. Referencia: 5/2023/PLENO

RUEGOS

Intervino la Sra. Blasco rogando a todas las formaciones políticas se abstengan de pegar carteles, durante estas elecciones, fuera de las zonas habilitadas al efecto; la Sra. Arroyo, haciéndose eco de la solicitud de un vecino, solicitó se hagan las obras necesarias para elevar todos los pasos de peatones a nivel de las aceras y así facilitar la movilidad de los peatones, requirió se facilite información a la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil sobre la forma de proveer el puesto que acaba de quedar vacante de Técnico de Protección, y solicitó se le facilite el documento donde se afirma que existen bolsas para cubrir dicho puesto; el Sr. Martínez-Acitores rogó se tomen medidas ante la creciente inseguridad ciudadana, se lleven a cabo labores de acondicionamiento de las aceras de la Avenida del Arlanzon, a la altura de el Plantío, y se reafirme la información sobre la nueva ubicación de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil; la Sra.



Alvarez instó a que se solucione la situación creada por el nuevo concesionario en los locales utilizados por los vecinos de Villafria, se arregle el parque infantil de Obdulio Fernández y se limpie el entorno del Ecoparque; finalmente la Sra. Ballesteros, rogó se adcenten los locales municipales de la Plaza de Rey San Fernando y se informe donde está la partida que habilite la construcción de la anunciada nueva sede de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil.

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13529733

2. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13536709

3. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13583870

4. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13593819

5. Intervención de Adolfo Diez Lara

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13697340

6. Intervención de Miguel Celso Balbás Varona

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13707940

7. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13725250

8. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13729463

9. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/13836025

10. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14033522

11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14125196

12. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14127677

13. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14189331

14. Intervención de Nuria Barrio Marina

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14207549



15. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14233850

16. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14241739

17. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14276491

18. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14338340

19. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14428440

20. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14431140

21. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14435639

22. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14441639

23. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14443476

24. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14444040

25. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14449640

26. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14507739

27. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14527220

28. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14554020

29. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14586879



[30. Intervención de Carolina Álvarez Delgado](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14593829)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14593829

[31. Intervención de Adolfo Diez Lara](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14718670)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14718670

[32. Intervención de Carolina Álvarez Delgado](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14750149)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14750149

[33. Intervención de Adolfo Diez Lara](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14754186)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14754186

[34. Intervención de Carolina Álvarez Delgado](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14755643)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14755643

[35. Intervención de Adolfo Diez Lara](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14761097)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14761097

[36. Intervención de Carolina Álvarez Delgado](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14762746)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14762746

[37. Intervención de Adolfo Diez Lara](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14774737)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14774737

[38. Intervención de Carolina Álvarez Delgado](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14794482)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14794482

[39. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14797506)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14797506

[40. Intervención de Carolina Álvarez Delgado](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14800601)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14800601

[41. Intervención de Adolfo Diez Lara](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14804180)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14804180

[42. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14820471)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14820471

[43. Intervención de Carolina Álvarez Delgado](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14822007)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14822007

[44. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14928559)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14928559

[45. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría](#)



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/14994590

46. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15024156

47. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15025956

48. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15029064

49. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15033184

50. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15036416

17. Secretaría Municipal. Referencia: 5/2023/PLENO.

PREGUNTAS

Intervino la Sra. Blasco para preguntar qué pasa con la Policía Local cuando sus propios agentes denuncian que no funciona el recinto despliegue en los Distritos; la Sra. Arroyo se interesó por el Proyecto de la sede de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil; el Sr. Martínez-Acitores se interesó por la Red de Biomasa, por el proyecto de la Antigua Escuela de Relaciones Laborales y por el posible destino de la parcela deportiva sita en la zona de Bakimet; la Sra. Alvarez se interesó por el estado de la Perrera municipal, por la limpieza del Cinturón Verde y por si se habían pagado los pañuelos de las anteriores fiestas y las facturas de hotel utilizado por la Corte Valenciana en su visita a nuestra ciudad; finalmente la Sra. Ballesteros preguntó cómo iba la anunciada Oficina de Empleo y sobre cómo se iban a cubrir las ausencias de los voluntarios de Protección Civil en los próximos eventos a celebrar.

1. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15041909

2. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15053528

3. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15073665

4. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15129817

5. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15133290



6. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15136563

7. Intervención de Carolina Natividad Blasco Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15140307

8. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15145083

9. Intervención de Margarita Arroyo Hernández

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15148362

10. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15155523

11. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15160747

12. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15175600

13. Intervención de Daniel Garabito López

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15186090

14. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15204743

15. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15218958

16. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15244007

17. Intervención de Levi Moreno Peláez

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15263550

18. Intervención de Fernando Martínez-Acitores Puig

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15272059

19. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15277447

20. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15292423

21. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría



https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15302170

22. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15312729

23. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15315187

24. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15316234

25. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15319355

26. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15341795

27. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15382750

28. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15405176

29. Intervención de María Rosario Pérez Pardo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15423943

30. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15427560

31. Intervención de María Rosario Pérez Pardo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15433032

32. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15442256

33. Intervención de María Rosario Pérez Pardo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15444297

34. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15449448

35. Intervención de María Rosario Pérez Pardo

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15451424

36. Intervención de Carolina Álvarez Delgado

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15454568



[37. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15464239)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15464239

[38. Intervención de Carolina Álvarez Delgado](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15465681)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15465681

[39. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15473270)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15473270

[40. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15485049)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15485049

[41. Intervención de Nuria Barrio Marina](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15505168)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15505168

[42. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15510209)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15510209

[43. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15514556)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15514556

[44. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15527133)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15527133

[45. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15535525)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15535525

[46. Intervención de Andrea Ballesteros Palacios](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15536813)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15536813

[47. Intervención de Blanca Luisa Carpintero Santamaría](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15574885)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15574885

Habiendo finalizado el Pleno intervienen el Sr Nuñez Barrios y la Sra. Suarez Barcena, con el detalle que consta en el Video Acta:

[48. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15616828)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15616828

[49. Intervención de María Suárez-Bárcena](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15644399)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15644399

[50. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz](https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15745726)

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15745726



51. Intervención de Omar Núñez Barrios

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15774940

52. Intervención de Daniel De La Rosa Villahoz

https://videoacta.aytoburgos.es/pleno_2023_05_19/1598/15912531

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, siendo las 13:00 horas, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por
DANIEL DE LA ROSA VILLAHUZ
Alcalde del Ayuntamiento Burgos
Grupo de gobierno
14/06/2023 12:26:56

Documento firmado electrónicamente por
FCO. JAVIER PINDADO MINGUELA
Secretario General del Pleno
Secretaría Municipal
15/06/2023 8:06:11